

CONTRATO DE COMODATO No. **LPA-926049950-014A-2022**, RELATIVA A LA **ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO Y GASES PARA USO MEDICINAL** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **MTRO. VÍCTOR MANUEL COLOSIO MERINO**, EN SU CARÁCTER DE **SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE ISSSTESON**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL COMODATARIO**", Y POR LA OTRA LA EMPRESA **BIOSISTEMAS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **CIUDADANO DIEGO FRANCISCO ENCINAS LUNA** EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL** A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "**EL COMODANTE**", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA. "EL COMODATARIO" por conducto del Subdirector de Servicios Administrativos, declara:

- I. Que su representado es un Organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que fue creado mediante la Ley número 38, publicada el día 31 de diciembre de 1962 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.
- II. Que el **MTRO. VÍCTOR MANUEL COLOSIO MERINO**, como subdirector de Servicios Administrativos de "**EL INSTITUTO**", cuenta con facultades bastantes y suficientes para la celebración del presente Contrato, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, lo que acredita en términos de lo dispuesto por el artículo 16, fracción VI del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, de fecha 25 de agosto de 2017.
- III. Que los artículos 95 y 96 de la Ley número 38, publicada el día 31 de diciembre de 1962 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, le confieren entre sus facultades como ente público la de celebrar toda clase de actos y contratos.
- IV. Que la naturaleza de este instrumento se deriva de la celebración del contrato de licitación de **Licitación Pública No. LPA-926049950-014-2022**, como lo señala la Cláusula Primera del diverso contrato.
- V. Que la celebración del este contrato se realizó en apego a **Licitación Pública LPA-926049950-014-2022**.
- VI. Que tiene establecido su domicilio oficial en Blvd. Hidalgo No. 15, Edificio ISSSTESON, Col. Centro, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

SEGUNDA. "EL COMODANTE ", por conducto de su Representante Legal declara que:

- I. Que su representada, la empresa **BIOSISTEMAS Y SEGURIDAD PRIVADA, S.A DE C.V.** es una persona moral constituida conforme a las Leyes Mexicanas, y acredita su legal existencia con el Acta Constitutiva número 30,599 Volumen 421, de fecha 12 del mes de octubre del año de 2009, otorgada ante la fe del Notario Público número 28, Licenciado Salvador Antonio Corral Martínez, con ejercicio y residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, México; manifestando que dicho instrumento público se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la ciudad mencionada bajo el folio mercantil número 38094-7, Sección 1. Modificaciones del acta constitutiva o asambleas: número 1,782, volumen 14, fecha 30 de agosto de 2012 notario público número 50, Licenciada Ana Catalina Soto López con ejercicio y residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora. Registro Público de la propiedad y de comercio número 38094-7, Sección 1, de fecha 04 de octubre de 2012.
- II. Que el **CIUDADANO DIEGO FRANCISCO ENCINAS LUNA** acredita su personalidad jurídica y facultades para obligarse en nombre y representación de la Empresa **BIOSISTEMAS Y SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**, con el **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O ACTOS DE DOMINIO**, que consta en el testimonio de la escritura pública número 53, volumen 1, de día 23 del mes de junio del año de 2015, otorgado ante la fe del Notario

Público número 106, Licenciada Elizabeth Gonzalez Madrid, con ejercicio y residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora; manifestando que dicho instrumento público se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la ciudad mencionada, bajo el folio mercantil número 38097*7, volumen 10, de fecha 08 del mes de abril del año de 2016, y al respecto manifiesta bajo protesta de decir verdad que dicho poder no le ha sido revocado ni modificado a la fecha.

- III. Que es una persona moral mexicana y conviene que, cuando llegare a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como tal por cuanto a este Contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno extranjero, bajo pena de perder el beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este contrato.
- IV. Que se encuentra debidamente inscrita en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como contribuyente con el Registro Federal de Contribuyentes **No. BSP-091210-BA1**.
- V. Que tiene como giro comercial el elaboración, importación, distribución, comercialización de gases industriales y medicinales, así como los equipos, instrumentos, envases cilíndricos y todo lo relativo a la industria gasera.
- VI. Que tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera, y que cuenta con todos los equipos necesarios para llevara a cabo el suministro de los productos descrito en el Anexo 1 de su propuesta económica en la licitación respectiva.
- VII. Que tiene establecido su domicilio oficial en Carretera a La Colorada Km.3 S/N, colonia Parque Industrial en la ciudad de Hermosillo, Sonora, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIEREN EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN, LA EJECUCIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, CON SUJECIÓN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: EL COMODANTE otorgará a ISSSTESON en comodato, los **contenedores** con la capacidad suficiente, de acuerdo con las necesidades de cada unidad, de acuerdo a lo indicado **Anexo No. 1 de la licitación No. LPA-926049950-014-2022**, así como la instalación respectiva.

*Las condiciones y términos de los equipos en comodato descritos serán de conformidad en apego a lo que establece el Título Séptimo del Código Civil para el Estado de Sonora.

SEGUNDA: La capacidad de los recipientes (cilindros, tanques y recipientes) podrá modificarse de acuerdo a las capacidades que opere el comodante con una tolerancia de +- 1.5 M³ en cilindros y de +- 15 m³ en tanques estacionarios, para lo anterior se deberá consultar con los encargados de los Departamentos de Servicios Generales, debiéndose en todo momento tomar las medidas necesarias para que exista el abasto suficiente de oxígeno y gases medicinales, requerido por cada unidad médica.

La operación y manejo de los equipos estará a cargo de personal de "EL COMODATARIO", por lo que el licitante capacitará a dicho personal cuantas veces sea requerido, sin que ello represente un cargo adicional.

TERCERA: La vigencia del presente contrato de comodato será conforme el plazo de vigencia del contrato de Licitación Pública No. LPA-926049950-014-2022 relativa a la **ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO Y GASES PARA USO MEDICINAL**, misma que deberá prorrogarse conforme la suerte del contrato principal mencionado.

Al terminar la vigencia del contrato de comodato la convocante se obliga a devolver al licitante los tanques thermo, cilindros y demás recipientes que obren en su poder y que sean de propiedad del licitante, en un plazo no mayor de

treinta (30) días calendario, entregándolos desocupados, en las mismas condiciones en que los haya recibido, salvo el deterioro que derive del uso normal.

CUARTA: EL COMODATARIO no podrá destinar para un uso distinto del servicio contratado, los equipos dados en comodato que se relacionan en este contrato.

QUINTO: EL COMODATARIO no podrá transferir la propiedad, ni la posesión de los equipos objeto de este contrato, no constituyéndose ningún derecho real sobre los mismos. En consecuencia "EL COMODATARIO" se obliga a devolver, entregar o restituir los equipos objeto de este contrato al vencimiento de la vigencia mencionada sin necesidad de recurrir a ningún requerimiento previo.

SEXTA: EL COMODANTE otorgará los comodatos conforme lo describe el **Anexo no.1.**, de la Licitación Pública No. LPA-926049950-014-2022 relativa a la **ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO Y GASES PARA USO MEDICINAL** parte íntegra de la licitación en mención.

SÉPTIMA: "EL COMODANTE", está obligado a rembolsar a **EL COMODATARIO** los gastos que éste hiciera con ocasión de la demora de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

OCTAVA: Este contrato tiene todas las estipulaciones convenidas entre las partes y por consiguiente no es válida ninguna otra estipulación entre las partes que no esté dentro de este contrato y que pretenda derogarlo, ampliarlo, modificarlo parcial o totalmente, renunciando igualmente a todas aquellas disposiciones normativas que estén en contravención de lo aquí estipulado.

NOVENA: Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "EL COMODANTE" renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle, y se somete a los tribunales competentes en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES INTERESADAS Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMÁNDOSE EN TRES EJEMPLARES, EL DÍA 03 DE OCTUBRE DEL AÑO DE 2022.

POR " LA "EL INSTITUTO"



MTRO. VÍCTOR MANUEL COLOSIO MERINO
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

POR "EL PROVEEDOR"



C. DIEGO FRANCISCO ENCINAS LUNA
REPRESENTANTE LEGAL

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO:

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
DR. JAVIER ORTIZ PALMA	CENTRO MEDICO DR. IGNACIO CHAVEZ	
DR. GILBERTO PEREZ RODRIGUEZ	HOSPITAL LIC. ADOLFO LOPOZ MATEOS	
DR. RAMON RODRIGUEZ ESTRELLA	CLINICA HOSPITAL ISSSTESON NOGALES	
DR. JESUS ALEJANDRO PEREZ ARELLANO	CLINICA HOSPITAL ISSSTESON GUAYMAS	

DR. JOSE ALBERTO PARTIDA AGUIRRE	CIAS SUR	
DR. SERGIO ALFONSO SALGADO JAIME	CIAS CENTRO	
DR. ALEJANDRO VILLEGAS ORRANTIA	CIAS CAJEME	
DR. JUAN CARLOS CAÑEDO LEON	CIAS NAVOJOA	
DRA. MARTHA OFELIA LOPEZ RIVERA	COORDINACION MEDICA DE SAN LUIS RIO COLORADO	
DR. GONZALO NEVAREZ JAQUEZ	COORDINACION MEDICA DE CABORCA	
DR. ANTONIO FERIA FRANKLIN	COORDINACION MEDICA DE CANANEA	
DR. HEBERTO MOLINA FREANER	COORDINACION MEDICA DE AGUA PRIETA	
DR. ELIEL LOPEZ URIAS	COORDINACION MEDICA DE PUERTO PEÑASCO	
DR. OMAR CONSTANTINO SCHRAIDT PRECIADO	COORDINACION MEDICA REGIONAL DEL MAYO	

TESTIGOS

TESTIGOS


